

SECRETARIA: Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho del señor juez el presente asunto pendiente de resolver excepción previa. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
**AUTO INTERLOCUTORIO No. 067**  
**RADICACIÓN: 76001-3103-004-2021-00280-00**  
**Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025)**

Se encuentra al despacho el presente proceso con el fin de resolver sobre la excepción previa de pleito pendiente presentada por la sociedad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C en su calidad de llamada en garantía de la demandada Cosmitet Ltda.

Sostiene el vocero judicial que la entidad que representa, entre otros hechos, que, " *El día 26 de enero de 2022, la señora Marli Neyi Giraldo Daza en nombre propio y en representación de la menor Amy Lorin Rodríguez Giraldo y el señor Juan Paul Giraldo Daza, instauró el medio control de reparación directa en contra de Cosmitet Ltda (Referida erróneamente en el escrito de demanda como Unión Temporal Magisalud Cosmitet), Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, Fiduprevisora S.A. cuyo conocimiento correspondió al Juzgado Once (11°) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Santiago de Cali, bajo radicación 76001333301120220007600. Libelo en el que se pretende que el extremo pasivo sea condenado al pago de los supuestos perjuicios causados a los accionantes con ocasión al servicio médico prestado por la Institución Clínica el 16 de junio de 2014.*"

Como prueba de la anterior solicitud solo aporta unos pantallazos que hacen referencia al referido proceso que cursa en el Juzgado Administrativo.

**En ese orden, con el fin de resolver de fondo la excepción previa y por ser necesario, se ordena que por secretaría se oficie al Juzgado Once (11°) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Santiago de Cali para que remita copia digital del expediente radicado 76001333301120220007600 y de esa manera verificar la información proporcionada por la llamada en garantía.**

**Notifíquese y cúmplase,**

  
ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ  
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **016** DE HOY **04 FEB. 2025**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria